serán admitidos, con excepción del actor que podrá concurrir a todas las subastas como postor sin hacer la consignación referida.

Tercero.—Los autos y certificación a que se refiere la regla segunda del artículo 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Si no hubiere postores en la primera subasta, la segunda tendrá lugar el día 12 de marzo de 1998 y hora de las once, en el lugar indicado para la primera, sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose el importe por medio del resguardo acreditativo del ingreso en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado.

Dado en Vic a 10 de noviembre de 1997.—El Juez.—El Secretario.—74.067.

## VILANOVA I LA GELTRÚ

### Edicto

Don José Gabriel Marín Morante, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de los de Vilanova i la Geltrú y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 197/1997-P, a instancias de Caixa d'Estalvis del Penedés, representada por el Procurador don Alberto López Jurado, contra don Germán Arto Villasol y doña Dominga Torres Montilla, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamientos simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha 19 de febrero de 1998, a las doce horas, que saldrá por el tipo de su valoración (5.250.000 pesetas).

Segunda subasta: Fecha 17 de marzo de 1998, a las doce horas, que saldrá con una rebaja del 25 por 100 de su valoración.

Tercera subasta: Fecha 15 de abril de 1998, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina, del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6, sito en la avenida Francesc Maciá, número 6 de Vilanova i la Geltrú y el número de expediente del procedimiento. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el apartado anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no se admitirá la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previsto en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubiere cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—Y sirva el presente de comunicación al deudor en caso de que se hubiere puesto en paradero desconocido.

### Bien objeto de subasta

Vivienda de la primera planta, puerta B, del edificio sito en Las Roquetas de Sant Pere de Ribes, calle Barcelona número 21, de superficie útil 61 metros 20 decímetros cuadrados. Se compone de recibidor, paso, cocina, terraza-lavadero, tres dormitorios, aseo, comedor, terraza y trastero. Lindante: Frente, tomando como tal la calle Barcelona, proyección vertical del patio de los bajos, por la derecha, vía pública, y por la izquierda, rellano de la escalera y vivienda del primer piso puerta A.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sitges, al tomo 1.268, libro 221 de Sant Pere de Ribes, folio 121, finca número 13.773. La hipoteca de referencia causó la inscripción tercera de la misma.

Y para que sirva a los efectos acordados, expido el presente en Vilanova i la Geltrú a 4 de diciembre de 1997.—El Secretario, José Gabriel Marín Morante.—73.967.

## VILLENA

# Edicto

Doña Rosa María Gómez Gallardo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 102/1997 se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa), representada en autos por el Procurador don Lorenzo Juan Saúco, contra don José Agustín Langa Monje y doña María Dolores Alcalde Díaz, en reclamación de 5.404.907 pesetas por principal, y 188.970 pesetas por intereses ordinarios, más 3.767 pesetas por intereses de demora y otras 829.500 pesetas calculadas provisionalmente sin perjuicio de ulterior liquidación para costas y gastos, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, el bien inmueble constituido en garantía hipotecaria de la propiedad de los demandados, y que al final se describe con indicación del tipo pactado para la subasta.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 24 de febrero de 1998, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo pactado para la subasta, sin que se admitan posturas inferiores a dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el actor, el día 24 de

marzo de 1998, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo pactado, rebajado en un 25 por 100, sin que se admitan posturas inferiores a dicho tipo.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda, ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 24 de abril de 1998, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

La subasta se regirá por las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la primera y segunda subasta, deberá consignarse previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, sito en la calle avenida de la Constitución, sin número, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación.

Segunda.—Ên tercera, el depósito consistirá en el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda.

Tercera.—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Cuarta.—Que a instancias del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta.—Que los autos y certificaciones del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—En el acto de la subasta, el rematante viene obligado a aceptar las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y, si no las acepta expresamente, no le será admitido la proposición.

Séptima.—El presente edicto servirá de notificación en forma a todos los interesados, para el caso de no conseguirse la notificación personal.

Octava.—Caso de que cualesquiera de los señalamientos efectuados en el presente edicto, para la celebración de las subastas, recayere en festivo, se entenderá su celebración al siguiente día hábil.

### Bien objeto de la subasta

Urbana. Vivienda tipo G, en la tercera planta alta del edificio sito en Villena, con fachadas a calles sin nombre y de San Juan Bosco, tiene una superficie construida de 96,37 metros cuadrados y útil de 69,99 metros cuadrados, consta de varias dependencias. Linda: Por su frente, calle sin nombre; derecha, edificio de don Juan Gil Mico; izquierda, acceso común, vivienda Tipo F y patio de luces, y fondo, acceso común, vivienda tipo E y dicho patio. Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Villena, tomo 1.123, libro 630, finca número 45,900.

Valorada a efectos de subasta en 10.176.250 pesetas.

Dado en Villena a 17 de diciembre de 1997.—El Juez.—La Secretaria, Rosa María Gómez Gallar-do.—73.999.

## YECLA

## Edicto

Don Pedro Julio Soler Soriano, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Yecla,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 350/1994, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Banco de Valencia, Sociedad Anónima», contra don Juan Muñoz Marco, doña María Verdú Conejero, don Bartolomé Muñoz Muñoz y doña Cayetana Marco Sánchez, en el que